

FECHA: 28/05/2013

EXPEDIENTE Nº: 1916/2009

ID TÍTULO: 4310536

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela (ORIHUELA)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACION

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Para futuras revisiones del Título, se recomienda eliminar del apartado 3.1 competencias generales en la aplicación para oficialización de Títulos, las competencias generales de la especialidad Orientación Educativa e incluirlas únicamente en el criterio 5. Planificación de las Enseñanzas. Tal como, se ha hecho en el apartado 3.3 competencias específicas.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de

Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

La modificación que se solicita se justifica por la adaptación a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, en la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Dichas modificaciones afectan al máster en el establecimiento de nuevas competencias generales y específicas para la especialidad de orientación educativa. Se propone modificar dichas especialidades de forma que se crearían dos nuevas especialidades:

1) Orientación educativa cuya materia asociada (Orientación Educativa) estaría compuesta por dos asignaturas: a) Procesos de intervención en orientación educativa I. b) Procesos de intervención en orientación educativa II.

2) Servicios Sanitarios e Intervención Sociocomunitaria cuya materia asociada (Didáctica y aproximación al currículo de los Servicios Sociosanitarios e Intervención Sociocomunitaria) estaría compuesta por dos asignaturas:

a) Aproximación al currículo de los servicios sociosanitarios e intervención sociocomunitaria.

b) Didáctica de los servicios sociosanitarios e intervención sociocomunitaria.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se añaden competencias generales asociadas a la especialidad de Orientación Educativa (materia de Orientación Educativa)

3.3 - Competencias específicas

Para los alumnos de la especialidad de Orientación Educativa se proponen competencias específicas para cada una de las materias del título.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se añade la estructura del plan de estudios de la especialidad Orientación educativa conforme a la Orden EDU 3498/2011. Asimismo, se añade a la especialidad de Intervención

Comunitaria a la de Sociosanitarias

Madrid, a 28/05/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken